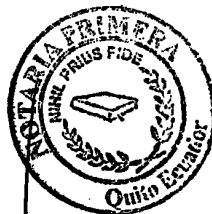




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



000001



**AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA
INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**

POR: USD 1,500,000.00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

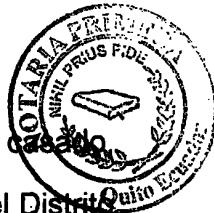
ESCRITURA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes veintinueve de mayo de dos mil doce; ante mí, el Notario Suplente Primero del

cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, por licencia concedida al titular Dr. Jorge Machado Cevallos, por el Delegado Distrital de Pichincha del Consejo de la Judicatura, mediante Acción Personal No. 2236-DP-DPP de fecha 24 de mayo de 2012, comparece: el Señor César Aníbal Muñoz Aguinaga, a nombre y representación de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada el nueve de mayo de dos mil doce, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad, la misma que debidamente legalizada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARCIENTE.-** Comparece el Señor César Aníbal Muñoz Aguinaga, a nombre y representación de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, celebrada nueve de mayo de dos mil doce, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. El



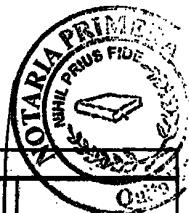
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - 2.1 La compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de abril de dos mil tres, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón el tres de junio de dos mil tres. 2.2. En la compañía se han realizado varios aumentos de capital y reformas de estatutos. El último aumento de capital consta en la escritura pública otorgada el dieciocho de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve de diciembre del dos mil once. 2.3 La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., reunida en la ciudad de Quito el nueve de mayo de dos mil doce, resolvió con la conformidad de todos los socios concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aumentar el Capital Social Suscrito y Pagado y reformar el Estatuto Social, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.** - El compareciente, en su calidad de Gerente y por tanto Representante Legal de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. manifiesta que, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, reunida el nueve de mayo del dos mil doce, procede a

realizar lo siguiente: **3.1 Aumento de Capital Social Suscrito y Pagado.**- El compareciente, en su calidad de Gerente de INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. y Representante Legal de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, eleva el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,500,000.00) los cuales provendrán de la cuenta 31040112 "Resultados años anteriores 11", que serán utilizados en la forma que determina el numeral 4 del Art. 140 de la Ley de Compañías referente a la capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2011, por los montos que correspondan a cada uno de los socios y en relación a la proporción que mantienen dentro del capital social. Como consecuencia de dicho aumento, se eleva el capital suscrito y pagado de la compañía de la suma de ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD 11,165,942.00), a la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12,665.942.00). El Aumento de Capital acordado se realiza de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD	Otro
			Reinversión de Utilidades		
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	9.874.448,00	1.326.505,00	1.326.505,00	11.200.953,00	88.614
César Aníbal Muñoz Aquinaga	1.039.502,00	139.643,00	139.643,00	1.179.145,00	9.310
Maria Isabel Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Ana Cristina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Carolina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Total	11.165.942,00	1.500.000,00	1.500.000,00	12.665.942,00	100,00

00003

3.2 Reforma del Estatuto Social.- El compareciente, en su calidad de Gerente de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. y como tal Representante Legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reforma el Estatuto Social de la compañía de la siguiente manera: El artículo quinto del Estatuto Social de INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., dirá lo siguiente: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital social suscrito y pagado de la compañía es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12,665.942,00) dividido en doce millones seiscientas sesenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos (12,665.942) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. El capital suscrito se halla pagado en su totalidad. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD	%
			Reinversión de Utilidades		
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subia	9.874.448,00	1.326.505,00	1.326.505,00	11.200.953,00	88,434
César Anibal Muñoz Aguinaga	1.039.502,00	139.643,00	139.643,00	1.179.145,00	9,310
Maria Isabel Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Margarita de los Angeles Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Ana Cristina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Carolina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Total	11.168.942,00	1.500.000,00	1.500.000,00	12.668.942,00	100,00

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente en la calidad que interviene y ejerciendo la Representación Legal de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., bajo juramento, acredita la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la vez que se deja constancia al respecto de que la inversión efectuada tiene el carácter de nacional directa. **QUINTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a los Doctores Mauricio Esteban Durango Pérez, Jorge David Uribe Reyes, José Gabriel Vivar Ampudia y Álvaro Felipe Cárdenas Zambonino, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



que queda.. elevada a escritura pública, con todo el
valor legal, y que el compareciente, la ~~acepta en~~ Ecuador,
todas y cada una de sus partes; la misma que
está firmada por el abogado Álvaro Felipe Cárdenas
Zambonino, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la
Judicatura, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión
doscientos veinte y siete). Para la celebración de la presente
escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos
en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por
mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de
acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría,
de todo cuanto doy fe.

~~Sr. César Aníbal Muñoz Aguinaga~~

C.C. 1201691250

McMurtry
Duplicate

Wesdown

Quito, a, 03 de Junio del 2011.

Señor
CÉSAR ANIBAL MUÑOZ AGUINAGA
Presente.-

Dar mi consideración.

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "INTEGRACIÓN AVICOLA ORO. CIA LTDA", reunida el 01 de junio del 2011, resolvió reelegir a usted como GERENTE de la compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la empresa, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

La compañía fue constituida el 25 de abril del 2003, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita el 3 de junio de 2003 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Quito, a instantes 08 de junio de 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito. Se han efectuado dos aumentos de capital y reformas de estatutos, mediante el otorgamiento de Escrituras públicas celebradas el 23 de septiembre del 2005; y 8 de septiembre del 2006 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito; e inscritas en el Registro Mercantil el 02 de Diciembre del 2005 y 17 de noviembre el 2006, respectivamente.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente.

Isabel Almeida
SECRETARIA AD - HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente de la compañía "INTEGRACIÓN AVICOLA ORO. C.I.A LTDA". Quito, 03 de Junio del 2011

Sr. César Aníbal Muñoz Aguinaga
C.C. 170169725-0
Nacionalidad Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 78.2.7. del Registro
de Nombramientos Tomo No. 14.2.

Quito, a. 15 JUN 2011



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE 000005
LA COMPAÑÍA INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, al noveno día del mes de mayo de 2012, a las 9:00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle José Andrade OE1-103 y Av. Juan de Selis, barrio Carcelén Alto de esta ciudad de Quito, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA., el señor César Aníbal Muñoz Aguinaga, la señora Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía, la señora María Isabel Muñoz Almeida, la señora Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida, la señora Ana Cristina Muñoz Almeida y la señora Carolina Muñoz Almeida, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la Compañía.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social de INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.

La presente agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Ana Cristina Muñoz Almeida en su calidad de Presidenta de la compañía; y actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor César Muñoz Aguinaga en su calidad de Gerente de la compañía.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DÍA.

Punto No. 1

Conocimiento y Resolución sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía.

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios se realice un aumento de capital, utilizando para estos efectos los valores contenidos dentro de la cuenta 31040112 "Resultados años anteriores 11" de la compañía, los cuales serán utilizados para reinvertir dichas utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio fiscal 2011, por los montos que les corresponda a cada uno de los socios y en relación a la proporción que mantienen dentro del capital social.

Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'500.000,00) los cuales provendrán de la cuenta 31040112 "Resultados años anteriores 11", y los cuales les serán restituídos a los socios mediante la emisión de títulos de participaciones equivalentes a los a los valores reinvertidos.

Los socios han procedido a realizar una negociación privada de fracciones con el propósito de obtener participaciones enteras de un dólar, por lo que validan el aumento de capital.

El Aumento de Capital acordado se realiza en proporción al capital actual, ejerciendo su derecho de preferencia, de acuerdo a lo expuesto en el siguiente cuadro:

Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital		Nuevo Capital USD	%
			Reinversión de Utilidades			
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	9.874.448,00	1.326.505,00	1.326.505,00	11.200.953,00		88,434
César Aníbal Muñoz Aguinaga	1.039.502,00	139.643,00	139.643,00	1.179.145,00		9,310
Maria Isabel Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00		0,564
Margarita de los Angeles Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00		0,564
Ana Cristina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00		0,564
Carolina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00		0,564
Total	11.165.942,00	1.500.000,00	1.500.000,00	12.665.942,00		100,00

Como consecuencia, el capital suscrito y pagado de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. aumentará de la suma de un once millones ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12,665.942,00)**.

Punto No. 2

Conocimiento y Resolución sobre la Reforma del Estatuto de INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.

Una vez aprobado el punto uno del orden del día Presidencia ordena que se continúe con el último tema de la Agenda, y luego de las respectivas deliberaciones se resolvió por unanimidad que como resultado de la aprobación del Aumento de Capital de la compañía, existe la necesidad de hacer la reforma pertinente al artículo quinto del Estatuto Social, al tenor del siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12,665.942,00) dividido en doce millones seiscientas sesenta y cinco mil novecientas cuarenta y dos (12,665.942) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una. El capital suscrito se halla pagado en su totalidad.

El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:



0000006

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Socio	Capital Actual	Aumento de Capital Suscrito	Forma de Pago del Aumento de Capital	Nuevo Capital USD	%
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía	9.874.448,00	1.326.505,00	1.326.505,00	11.200.953,00	88,434
César Aníbal Muñoz Aguinaga	1.039.502,00	139 643,00	139 643,00	1 179 145,00	9,310
Maria Isabel Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Ana Cristina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Carolina Muñoz Almeida	62.998,00	8.463,00	8.463,00	71.461,00	0,564
Total	11.165.942,00	1.500.000,00	1.500.000,00	12.665.942,00	100,00

Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar las decisiones antes adoptadas y referentes al Aumento de Capital aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA. además se incluye la facultad para suscribir la respectiva escritura pública contentiva del Aumento de Capital aprobado en esta Junta y para gestionar directamente o a través de terceros, las autorizaciones e inscripciones correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, la señora Presidenta da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 10:00 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por la Presidenta y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

Ana Cristina Muñoz Almeida

Ana Cristina Muñoz Almeida
PRESIDENTA DE LA JUNTA
SOCIA

César Aníbal Muñoz Aguinaga
César Aníbal Muñoz Aguinaga
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

Maria Isabel Muñoz Almeida
Maria Isabel Muñoz Almeida
SOCIA

Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida
Margarita de los Ángeles Muñoz Almeida
SOCIA

Gloria Isabel de las Mercedes Almeida Subía
Gloria Isabel de las Mercedes Almeida
Subía
SOCIA

Carolina Muñoz Almeida
Carolina Muñoz Almeida
SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170169725-0

MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

SE. MUÑOZ 1940

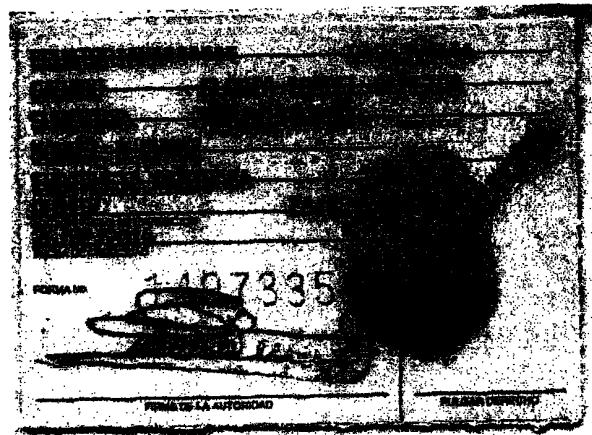
INNABURA / ANTONIO ANTE / ATUNTAI

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-0020-000007

INNABURA / ANTONIO ANTE

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ATUNTAI 1940

FECHA DE FOTOGRAFIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

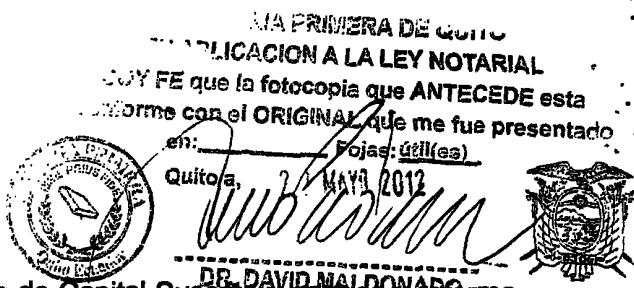
1701697250
CÉDULA

236-0065
NÚMERO

MUÑOZ AGUINAGA CESAR ANIBAL

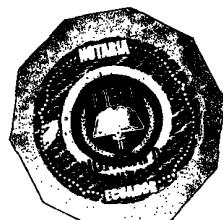
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, el Aumento de Capital Suscrito y pagado y reforma
del estatuto de la Compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.;
y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada en Quito, a veintinueve de mayo de
dos mil doce.-

David Maldonado Viteri,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005363, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 15 de Octubre de 2012; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el veinte y nueve de mayo de dos mil doce.-

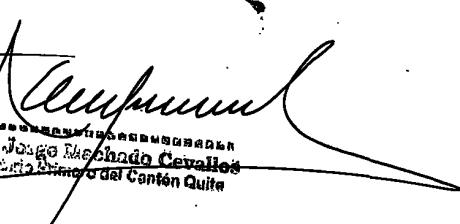
000007



Quito, 26 de Octubre de 2012.-

Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005363, de fecha quince de Octubre del dos mil doce, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Primero de la aprobación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada el veinte y cinco de Abril del año dos mil tres, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a cinco de Noviembre del dos mil doce.

EL NOTARIO



NOTARIA TERCERA



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 15 de octubre del 2.012, bajo el número 3989 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1674 del Registro Mercantil de tres de junio del año dos mil tres, a fs 1441 vta., Tomo 134.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía “INTEGRACIÓN AVÍCOLA ORO CIA. LTDA.”, otorgada el 29 de mayo del 2.012, ante el Notario PRIMERO SUPLENTE del Distrito Metropolitano de Quito, DR. DAVID MALDONADO VITERI.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2275.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 42204.- Quito, a veintiocho de noviembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**

RA/lg.-

Resp.: 14

